GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiama
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXXII. Ciudad Trujillo, 15 de Agosto de 1951. Nº 7318.

Ley Nº 3051 que autoriza transferencias de fondos en la Ley de Gastos Públicos vigente.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 3051.

ARTICULO UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1951:

DEL:			
	CAPITULO II		
	PODER EJECUTIVO		
10310	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:	RD$	9,000.00
G10310A	Servicios Personales: RD$ 9,000.00		
	CAPITULO IV		
	SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR, POLICIA Y COMUNICACIONES		
32510	GOBIERNO PROVINCIAL:	RD$	300.00
G32510A	Servicios Personales: RD$ 300.00		
32120	ADMINISTRACIONES Y AGENCIAS DE CORREOS Y TELEGRAFOS:	RD$	2,000.00
G32120A	Servicios Personales: RD$ 2,000.00		
	CAPITULO VI		
	SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO		
30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	RD$	2,200.00
G30101A	Servicios Personales: RD$ 2,200.00		

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO
Y CREDITO PUBLICO

10426	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS:	RD$	4,000.00
G10426A	Servicios Personales: RD$ 4,000.00		
40100	INTERESES SOBRE LA DEUDA PUBLICA:	RD$	5,000.00
G40124	Intereses sobre Bonos para el Fomento de la Industria Salinera al 5% anual (Artículo 6to. de la Ley Nº 2536, de fecha 29 de Octubre del 1950) RD$ 5,000.00		

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE
EDUCACION Y BELLAS ARTES

31518	SUBVENCIONES:	RD$	7,363.20
G31518F	Subvenciones a Estudiantes, Escuelas e Instituciones: RD$ 7,363.20		

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA,
PECUARIA Y COLONIZACION

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	RD$	4,000.00
G10497A	Servicios Personales: RD$ 4,000.00		
30910	DISTRITOS AGRICOLAS:	RD$	3,000.00
G30910A	Servicios Personales: RD$ 3,000.00		
30909	PARA FOMENTO Y CULTIVO DEL SISAL:	RD$	2,000.00
G30909A	Servicios Personales: RD$ 2,000.00		

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

31365	DIVISION DE MALARIOLOGIA:		RD$ 15,000.00
G31365A	Servicios Personales:	RD$ 15,000.00	
31420	SERVICIOS DE REPARTOS DE ALIMENTOS A POBRES, DIETETICAS Y NUTRICION INFANTIL:		RD$ 7,000.00
G31420A	Servicios Personales:	RD$ 7,000.00	
31427	DIVISION DE BUBA Y SIFILIS RURAL:		RD$ 4,000.00
G31427A	Servicios Personales:	RD$ 4,000.00	
31372	SERVICIO DE SANIDAD NACIONAL:		RD$ 1,500.00
G31372A	Servicios Personales:	RD$ 1,500.00	

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DEL TRABAJO

31101	SUPERINTENDENCIA PARA APLICACION DE LAS LEYES DEL TRABAJO:		RD$ 1,500.00
G31101A	Servicios Personales:	RD$ 1,500.00	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA Y COMERCIO

10435	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 17,320.68
G10435A	Servicios Personales:	RD$ 1,000.00	
G10435F	Subvenciones:	16,320.68	
		RD$ 17,320.68	
30402	SERVICIO DE MINERIA:		RD$ 1,000.00
G30402A	Servicios Personales:	RD$ 1,000.00	

10430	ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES:		RD$ 1,000.00
G10430A	Servicios Personales:	RD$ 1,000.00	
10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO:		RD$ 5,000.00
G10490C	Adquisición de Propiedades:	RD$ 5,000.00	

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y RIEGO

10498	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 15,000.00
G10498A	Servicios Personales:	RD$ 15,000.00	
31802	DIRECCIONES DE CARRETERAS Y RIEGO:		RD$ 25,000.00
G31802A	Servicios Personales:	RD$ 25,000.00	

CAPITULO XIV

PODER JUDICIAL

10202	CORTES DE APELACION:		RD$ 2,000.00
G10202A	Servicios Personales:	RD$ 2,000.00	
10204	JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA:		RD$ 3,000.00
G10204A	Servicios Personales:	RD$ 3,000.00	
30201	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA:		RD$ 3,000.00
G30201A	Servicios Personales:	RD$ 3,000.00	
30203	PROCURADURIAS FISCALES:		RD$ 1,500.00
G30203A	Servicios Personales:	RD$ 1,500.00	
			RD$ 141,683.88

AL:

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO:		RD$ 10,632.00
G10490C	Adquisición de Propiedades:	RD$ 632.00	
G10490	Atenciones Varias:	10,000.00	
		RD$ 10,632.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO
Y CREDITO PUBLICO

10495	DIRECCION GENERAL DE LA CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD:		RD$ 5,700.00
G10495A	Servicios Personales:	RD$ 5,700.00	

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE
EDUCACION Y BELLAS ARTES

31507	ENSEÑANZA SEGUNDARIA Y NORMALISTA:		RD$ 1,663.20
G31507A	Servicios Personales:	RD$ 1,663.20	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA,
PECUARIA Y COLONIZACION

10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO:		RD$ 44,949.84
G10490B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 14,000.00	
G10490	Atenciones Varias:	30,949.84	
		RD$ 44,949.84	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

31330	DIVISION DE HOSPITALES, ASILOS Y OTROS SERVICIOS:		RD$ 1,560.00
G31330F	Subvenciones:	RD$ 1,560.00	
10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO:		RD$ 27,000.00
G10490B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 27,000.00	

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DEL TRABAJO

10525	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 900.00
G10525A	Servicios Personales:	RD$ 900.00	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA Y COMERCIO

10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PODER EJECUTIVO:		RD$ 3,000.00
G10490B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 3,000.00	
10435	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		RD$ 1,320.68
G10435	Atenciones Varias:	RD$ 1,320.68	

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y RIEGO

10490	ATENCIONES VARIAS SEGUN LO DISPONGA EL PO-		

	DER EJECUTIVO:		RD$ 44,958.16
G10490B	Otros Gastos Corrientes:	RD$ 11,000.00	
G10490	Atenciones Varias:	33,958.16	
		RD$ 44,958.16	
			RD$ 141,683.88

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 103º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.